

b) Que exista equilibrio o que el beneficio se otorgue precisamente para obtenerlo entre la capacidad de alojamiento y la existencia de servicios complementarios para el esparcimiento o permanencia de la población turística y para la adecuada utilización de los recursos naturales que motivan el turismo.

Dos. Para las cadenas de servicios a que se refiere el apartado uno, letra b), del artículo quinto el requisito de equilibrio hará referencia a que guarden proporcionalidad dentro de los límites que se establezcan las distintas categorías de establecimientos de la misma clase.

DISPOSICION ADICIONAL

Por los Ministerios de Hacienda e Información y Turismo se establecerá un sistema de protección para la cobertura de los riesgos derivados de relaciones contractuales entre Empresas turísticas nacionales y extranjeras.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por los Ministerios de Hacienda e Información y Turismo dentro de su respectiva competencia se dictarán las disposiciones reglamentarias que exijan el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—El Ministerio de Información y Turismo podrá variar por Orden ministerial el módulo dimensional establecido en el artículo diez, apartado uno, letra a).

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Información y Turismo,
PIO CABANILLAS GALLAS

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18069 ORDEN de 22 de agosto de 1974 en la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se menciona al Policía armado que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de Subalterno en la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en Barcelona, al Policía armado don Alejo Fructuoso Martínez, con destino en la IV Circunscripción de la Policía Armada. Fija su residencia en Barcelona. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Policía armado, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmas. Sres. Ministros ...

18070 ORDEN de 26 de agosto de 1974 por la que se deja sin efecto la de 16 de igual mes en lo que se refiere al nombramiento del Teniente Auxiliar de Infantería don Anselmo Melchor de los Reyes para ocupar vacante en la Policía Territorial de Sahara.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 16 de agosto de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de 26 del mismo mes, en lo que se refiere al nombramiento del Teniente Auxiliar de Infan-

tería don Anselmo Melchor de los Reyes, para ocupar vacante de su empleo en la Policía Territorial de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de agosto de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

18071 ORDEN de 26 de agosto de 1974 por la que se nombra al Teniente Auxiliar de Infantería don Francisco Pizarro Sara para la Policía Territorial de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente Auxiliar de Infantería don Francisco Pizarro Sara, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien designarle para ocupar vacante de su empleo en la Policía Territorial de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con la vigente legislación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de agosto de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DEL AIRE

18072 ORDEN de 30 de agosto de 1974 por la que se nombra Vocal nato del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» al General de División del Ejército del Aire, Subsecretario del Aire, don Emiliano José Alfaro Arregui.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 218) y en el artículo 4.º del Reglamento Provisional del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» aprobado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1944 («Boletín Oficial del Aire» número 110), y previa aprobación del Consejo de Ministros,

Nombro Vocal nato del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, «Esteban Terradas» al General de División del Ejército del Aire don Emiliano José Alfaro Arregui, por haber sido nombrado Subsecretario del Aire, en sustitución del General de División del Ejército del Aire don Teodoro Pérez de Eulate y Viña que anteriormente desempeñaba dicho cargo.

Madrid, 30 de agosto de 1974.

CUADRA